



Telefónica

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

**PROMOTOR:
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.**

DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI


GER. PLANIF. E INGENIERÍA ACCESO FIJO

DIRECCIÓN, ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE RED


Loches

LOE.LX01:EB TME LOECHES VILLA - 2804674

PROYECTO NÚMERO: 8756481



	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	Loeches		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 2	

MEMORIA TÉCNICA



 DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 3	

INDICE

1	PETICIONARIO	5
2	TITULAR	5
3	OBJETO DEL PROYECTO	6
4	SITUACIÓN	8
5	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	8
6	DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	9
	6.1 DEFINICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA	9
7	OBRA CIVIL PROYECTADA	13
8	RESUMEN DE LA OBRA CIVIL PROYECTADA	14
9	GENERALIDADES DE LA OBRA CIVIL	14
10	DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA CIVIL	15
	10.1 INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA.	15
	10.1.1 OBJETO.	15
	10.1.2 DEFINICIONES.	15
	10.1.3 PRECAUCIONES PARA EVITAR DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES. . .	16
	10.1.4 ZANJAS: REPLANTEO, CALAS DE PRUEBA, TRAZADO Y EXCAVACION . . .	16
	10.1.5 RELLENO DE ZANJAS.	18
	10.1.6 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.	18
11	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	18
	11.1 GENERALIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD	18
	11.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	19
	11.2.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MEDIDAS PREVENTIVAS	20
	11.3 GENERALIDADES MEDIDAS PREVENTIVAS	23
	11.4 CONCLUSIÓN	25
12	GESTION DE RESIDUOS	26
	12.1 DEFINICIONES GESTIÓN DE RESIDUOS	27
	12.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y SU GESTIÓN	28
	12.2.1 RESIDUOS INERTES	28
	12.2.2 RESIDUOS PELIGROSOS	28
	12.2.3 RESIDUOS ELECTRÓNICOS	28
	12.2.4 RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS	29
	12.3 CONCLUSIÓN	29
13	PLAZO DE EJECUCION	30
14	PRESUPUESTO	31
	14.1 PRESUPUESTO COMPLETO	31
	14.2 PRESUPUESTO REPOSICION DE PAVIMENTOS	32

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 4	

15	NORMATIVA DE APLICACIÓN	32
	NORMATIVA DE CARACTER GENERAL	32
	ESTRUCTURAS DE ACERO	33
	HORMIGÓN	33
	CEMENTO.	33
	FÁBRICA DE LADRILLO	34
	ELECTRICIDAD	34
	ALUMBRADO	35
	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	35
	SEGURIDAD Y SALUD	36
	MEDIOAMBIENTE	38
16	DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE INFORME	40

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 5	

1 PETICIONARIO

Por encargo de TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. (en calidad de promotor y titular de la infraestructura) se redacta esta memoria técnica para la realización de una obra civil ubicada en el término de Loeches. Telefónica España S.A.U., ha adjudicado a SMART TELECOM CONSULTING 2004 S.L., la realización de memorias técnicas de obras civiles, siendo parte de ellas las ubicadas en el área de jurisdicción de la Comunidad de Madrid.

2 TITULAR

El titular de la instalación objeto del presente proyecto es TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U.

Denominación Legal: TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U.



CIF: A-

Domicilio social:

Telefónica España S.A.U. es titular de la actividad de establecimiento y explotación de infraestructuras de redes de telecomunicaciones.

Telefónica de España S.A.U. (en adelante Telefónica), es una entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, facultada legalmente para instalar infraestructuras de redes telefónicas.

Telefónica de España, en su condición de operador encargado de la prestación de los elementos de servicio universal relativos al suministro de la conexión a la red pública de comunicaciones electrónicas y a la prestación del servicio telefónico disponible al público, en virtud de la Orden ECE/1280/2019, de 26 de diciembre (BOE 31/12/19), tiene la obligación de atender la demanda del servicio de comunicaciones electrónicas disponible al público en este ámbito geográfico.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 6	

Por otra parte, dicha Ley establece en sus artículos 29 a 33 los derechos a la ocupación del dominio público, a ser beneficiarios en el procedimiento de expropiación forzosa y al establecimiento a su favor de servidumbres y de limitaciones a la propiedad.



Telefónica está registrada como operador en el Registro de operadores, regulado en el art. 7 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Con el fin de uniformar y homogeneizar a nivel nacional e internacional tanto la construcción de infraestructura canalizada y aérea, como la instalación y mantenimiento de los distintos elementos que constituyen la red para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas que crea el operador Telefónica, el departamento de Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica, se encarga de elaborar, aplicando las Normas UNE en vigor en cada momento, los documentos precisos en los que se establecen los criterios de definición, cálculo, construcción y especificación de requisitos de los materiales y elementos usados en sus redes, con lo que se facilita, además, el establecimiento a nivel nacional e internacional de medidas de Prevención y Protección de Riesgos Laborales en la ejecución de las obras y mantenimiento posterior de las instalaciones.

Este proyecto está diseñado y debe ejecutarse con arreglo a los mencionados documentos cuya titularidad de Propiedad Intelectual pertenece a Telefónica. Toda alusión a ellos se entiende que es para uso interno de Telefónica y de la empresa colaboradora que ejecute los trabajos, quién asume una cláusula de confidencialidad con la firma del Contrato Global Empresas Colaboradoras, quedando prohibido su uso o utilización por personal ajeno a los mencionados sin el consentimiento previo y por escrito de Telefónica.

3 OBJETO DEL PROYECTO

Telefónica de España está desplegando una red de acceso de nueva generación basada en la arquitectura de fibra hasta las EEBB de Telefonía Móvil, para poder proporcionar servicio 5G en las zonas de cobertura donde se encuentran ubicados los emplazamientos, es decir, proporciona

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 7	

un acceso de fibra entre los equipos de transmisión ubicados en la central y las Estaciones Base, donde se ubica el equipo de terminación de la red óptica (extremo a extremo).

Este documento contiene la definición técnica de las gestiones, trabajos previos y de las obras de preparación necesarios para el despliegue de la fibra óptica de TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. en el municipio de Loeches. Estas definiciones abarcan las condiciones de suministro de material y mano de obra necesarios para el montaje de infraestructuras y elementos.

Para preservar la continuidad del servicio, se propone:



- La ejecución de 1 canalización, tipo 2 C.PVC 110 B2, con un total de 20 metros.

La obra se llevará a cabo en las inmediaciones de la Vereda Carpetana, en el término municipal de Loeches. La obra se iniciará junto a Polígono 6 Parcela 202, ALCACELES; Ref. Cat.: **28075A006002020000AQ.**

En este Informe Técnico se describen las obras necesarias que deben ejecutarse para que sea concedido el correspondiente permiso de ejecución en zona de protección dependientes de la Comunidad de Madrid.

La obra cumplirá en todo momento con la Normativa vigente que le sea de aplicación y de manera especial con las estipulaciones en materia de seguridad y salud laboral.

Se procurará el mayor cumplimiento de la Normativa UNE, así como la adaptación de los procedimientos de garantía de calidad basados en las NORMAS ISO 9000.

 DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 8	

4 SITUACIÓN

La obra civil se encuentra situada en el término municipal de Loeches, en Madrid. En los planos adjuntos se puede observar con más detalle la situación. A continuación, se muestran las coordenadas de las arquetas a ejecutar, así como la localización de las canalizaciones:

CANALIZACIONES			
ID. PRINCIPAL	LONG. (m)	ELEMENTO 1	ELEMENTO 2
2 C.PVC 110 B2 (ID 12094022)	20	ARQ D S/N (ID 1774573)	ARQ DM 510 (ID 27884168)

5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La solución adoptada para la obra civil refleja el procedimiento de ejecución de los trabajos de TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. y la adaptación a la normativa vigente adecuando los procedimientos constructivos a los sistemas de construcción habituales.

Se realiza la solicitud de permiso para ejecutar:

- La ejecución de 1 canalización, tipo 2 C.PVC 110 B2, con un total de 20 metros.



Elementos	Cantidad	Tipo	Unidad
Canalización	20	2 C.PVC 110 B2	m

Las bases y pavimentos que sean objeto de demolición se repondrán del mismo tipo que los existentes.

La superficie total ocupada de la obra será de 10 m².

Toda la obra se realizará conforme a los planos adjuntos, los métodos de construcción de Telefónica de España S.A.U, y cumpliendo en todo momento las actuales Normal de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Normativa Vigente.

La obra cumplirá en todo momento con la Normativa vigente que le sea de aplicación y de manera especial con las estipulaciones en materia de seguridad y salud laboral.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 9	

Se procurará el mayor cumplimiento de la Normativa UNE, así como la adaptación de los procedimientos de garantía de calidad basados en las NORMAS ISO 9000.

6 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

6.1 DEFINICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA

REGISTROS

Alojamientos subterráneos que seccionan las canalizaciones subterráneas en los que se permiten alojar elementos pasivos. Se clasifican en Cámaras de Registro (CR) y arquetas.

Cámaras de registro:

Son recintos subterráneos que se intercalan en las rutas de canalización para ubicación y tendido de cables telefónicos de gran capacidad.

Arquetas:



Son recintos subterráneos, normalmente de planta rectangular, que se intercalan en las rutas de canalización para ubicación y tendido de cables telefónicos, así como en los cambios de dirección de las mismas.

Arqueta Tipo D

Serán de hormigón prefabricadas o de ladrillo macizo de 25 x 12 x 5 cm de espesor de 1 pie y dimensiones interiores **109x90x100** (L x A x H) y paredes enfoscadas.

Admite cualquier tipo de formación en prisma de canalización, siempre que no sobrepase los 4 conductos de 110 mm diámetro o 6 conductos de 63 mm diámetro.

Las entradas y salidas de conductos de la arqueta son por las paredes principales (paredes transversales).

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 10	

Arqueta Tipo DM

Serán de hormigón prefabricadas o de ladrillo macizo de 25 x 12 x 5 cm de espesor de 1 pie y dimensiones interiores **90x47,5x100** (L x A x H) y paredes enfoscadas.

Admite cualquier tipo de formación en prisma de canalización, siempre que no sobrepase los 4 conductos de 110 mm diámetro o 6 conductos de 63 mm diámetro.

Arqueta tipo H

También de hormigón prefabricadas o de ladrillo macizo de 25 x 12 x 5 cm de espesor de 1 pie y dimensiones interiores **80x70x89** cm (L x A x H) y paredes enfoscadas.

Admite cualquier tipo de formación en prisma de canalización, siempre que no sobrepase los 4 conductos de 110 mm diámetro o 6 conductos de 63 mm diámetro.



Se utiliza como arqueta de paso en sustitución de la arqueta tipo “D”, siempre que no existan bifurcaciones o cambios de dirección en la ruta de canalización. Cuando existan tres arquetas tipo H consecutivas, la siguiente será del tipo D.

Arqueta tipo M

También de hormigón prefabricadas o de ladrillo macizo de 25 x 12 x 5 cm de espesor de 1 pie y dimensiones interiores **30x30x55** cm (L x A x H) y paredes enfoscadas.

Se emplean en canalizaciones con conductos de 63 mm de diámetro para el acceso a viviendas unifamiliares. Admite un máximo de 4 conductos de 63 mm diámetro..

Se utiliza como arqueta de paso en sustitución de la arqueta tipo “D”, siempre que no existan bifurcaciones o cambios de dirección en la ruta de canalización. Cuando existan tres arquetas tipo H consecutivas, la siguiente será del tipo D.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 11	

CANALIZACIONES

Son el conjunto de conductos que sirven de alojamiento a los cables de red telefónica y que transcurren bajo la superficie del suelo.

Como norma general se procurará que sea lo más recta posible. Y en los casos en que se tenga que curvar se establece como límite que el radio de curvatura sea como mínimo de 25 metros (curvado en frío).



En los casos donde no se pueda conseguir, se intercalarán las arquetas necesarias, teniendo en cuenta, además, que la longitud máxima entre arquetas nunca excederá de 70 metros. En el caso de rutas principales se intercalarán, de igual modo, las cámaras de registro necesarias.

La anchura de la zanja será la correspondiente al tipo de prisma de canalización a construir. La profundidad de la zanja será la suma de las siguientes:

- Altura del prisma de canalización, incluida soleras y protección superior.
- La altura H mínima que va desde la superficie superior del prisma hasta nivel del terreno y que será de 60 cm en acera y 1 m en calzada, ajustándose, en cualquier caso, a lo que determinen las ordenanzas del Ayuntamiento de la localidad.

Las canalizaciones, cuando acceden a las cámaras de registro, se bifurcan en horizontal o vertical o a ambas direcciones según sea el caso.

Las canalizaciones se dividen en principales, laterales y secundarias. Las primeras son las normalizadas para cables de gran capacidad, transcurren entre cámaras de registros y distancias de aproximadamente 180 metros. Utiliza un mínimo de 4 conductos de 110 mm de diámetro.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 12	

Las canalizaciones laterales son derivaciones de las principales para red de distribución. Son de menor capacidad y transcurren entre arquetas, para distancias máximas de 70 metros. Utilizan un máximo de 4 conductos de 110 mm de diámetro o 6 conductos de 63 mm.

Los prismas normalizados de estas canalizaciones son los siguientes:

- 4 conductos de 110 mm diámetro
- 2 conductos de 110 mm diámetro más tritubo de PE de 40 x 2,4 mm
- 6 conductos de 63 mm diámetro
- 4 conductos de 63 mm diámetro



Las canalizaciones se construirán con tubos de cloruro de polivinilo (PVC) de 110, 63 o 40 mm de diámetro, de espesor 1,8 mm para 110 o 1,2 mm para 63 y 40 mm, así como con tritubo de polietileno (PE) de 2,4 mm. Se protegerá en todos los casos con hormigón en masa, formando lo que llamamos un prisma de canalización.

Las canalizaciones secundarias se utilizan para el acceso a núcleos de viviendas. Emplean entre 2 y 4 conductos de 63 mm de diámetro en función del número de viviendas a atender (1 conducto para cada 7 viviendas más 1 conducto vacante de reserva). Utilizan arquetas tipo M o H.

Las zanjas se construirán con pendiente ascendente y descendente con el fin de que las aguas revertas han la cámara de registro o arquetas (pendiente mínima 2%).

Los rellenos de las zanjas se efectuarán con las tierras procedentes de la propia excavación que reúna las condiciones adecuadas a humedad, para obtener un grado de compactado adecuado. En su defecto, se podrán rellenar de canteras o de otras excavaciones.

Se procurará, primero, que se vierta y se rellene originalmente unos 25 cm de espesor. Después se compacta hasta obtener un grado de compactación del 95% de la densidad máxima obtenida por el ensayo Proctor o normal modificado.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 13	

Para proteger los tubos de PVC y el tritubo de PE se utilizará hormigón en masa de consistencia blanda y compactado por picado, con el fin de evitar coqueras. Se empleará dosificación 1:4:8 y volumétrica 150 kg/m³ de cemento.

Todos los conductos deberán llevar instalada una cuerda plástica de nylon de 5 mm de diámetro con hilo guía. Una vez que hayan finalizado las canalizaciones, deberá realizarse el mandrilado de todos los conductos, para asegurarse de la inexistencia de posibles obstrucciones. Se utilizarán soportes distanciadores para separación entre conductos, que se colocan cada 70 cm.

Para construir las canalizaciones se efectuarán los siguientes pasos:

- a) Excavar la zanja: la profundidad y anchura dependerá del número de tubos a instalar, diámetro, lugar del terreno (población urbana o no urbana) y el tipo de pavimento (acera, calzada, etc).
- b) Formar una solera de hormigón (el espesor depende del tipo de canalización).
- c) Colocar los tubos con una separación de 3 cm mediante soportes distanciadores y rellenando los espacios entre los tubos de hormigón.
- d) Protección lateral de hormigón 6 o 10 cm. Según el caso (depende del número de tubos).
- e) Continuar hormigonando hasta formar una protección superior de espesor 6 o 8 cm (depende del tipo de prisma de canalización).



7 OBRA CIVIL PROYECTADA

Canalizaciones:

- La ejecución de 1 canalización, tipo 2 C.PVC 110 B2, con un total de 20 metros.

La obra a realizar se refleja en el plano 01 Obra civil.

La construcción de la sección de canalización se realizará con arreglo a la norma UNE 133100-1 "Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 1: Canalizaciones subterráneas".

 DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª		
FECHA: 18/09/2025	HOJA: 14		

8 RESUMEN DE LA OBRA CIVIL PROYECTADA

Para la realización de la obra recogida en el presente proyecto, es necesaria la construcción de la siguiente infraestructura:

Elementos	Cantidad	Tipo	Unidad
Canalización	20	2 C.PVC 110 B2	m

Los trabajos propuestos se reflejan en los planos siguientes:

Plano 00:

- Plano de localización (en este plano se indica la zona donde se van a realizar las ejecuciones).



Plano 01:

- Plano de obra civil (en este plano se reflejan los elementos afectados y sus ubicaciones).

9 GENERALIDADES DE LA OBRA CIVIL

Para construir las canalizaciones y arqueta, es obligatorio solicitar y obtener los correspondientes permisos de obra, que autoricen a Telefónica la construcción e instalación pertinentes.

La información contenida en los planos, en cuanto a conducción subterránea de servicios ajenos, es orientativa, por lo que antes de comenzar las obras, se avisará a las empresas propietarias de los posibles servicios ajenos afectados, para que informen del trazado y condiciones de sus servicios en el momento de ejecutar las obras, con el fin de evitarlos a distancia reglamentaria. De cualquier forma, se realizarán las calas necesarias y se tomarán todas las precauciones reglamentarias conforme a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 15	

10 DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA CIVIL

Toda la obra será realizada de acuerdo con lo indicado en los planos de este proyecto y los elementos de planta serán instalados siguiendo los métodos y manuales de Construcción que en cada momento tenga en vigor Telefónica.

A continuación, se recogen la descripción de los trabajos amparados en el proyecto.

10.1 INFRAESTRUCTURA CANALIZADA SUBTERRÁNEA.

Las operaciones a seguir en la construcción de la canalización subterránea, están recogidas en las Normas Técnicas de Telefónica NT.F1.0005-2-05, NT.F1.006, NT.F1.007 Y NT.F1.0010-5-04.



De estas normas se extraen los siguientes puntos:

10.1.1 OBJETO.

Determinar las características técnicas de las operaciones a seguir en la construcción de canalizaciones subterráneas y el tendido posterior de cables por las mismas.

10.1.2 DEFINICIONES.

Denominamos canalizaciones subterráneas al conjunto de elementos que, ubicados bajo la superficie del terreno, sirven de alojamiento a cables y otros elementos telefónicos con los que forman la parte subterránea de la red telefónica.

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 16	

10.1.3 PRECAUCIONES PARA EVITAR DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES.

Se adoptarán todas las precauciones necesarias para evitar daños y perjuicios a personas o propiedades, para eludir la posibilidad de incidentes y reducir al mínimo las molestias originadas durante la construcción y posteriormente en la conservación.

10.1.4 ZANJAS: REPLANTEO, CALAS DE PRUEBA, TRAZADO Y EXCAVACION

10.1.4.1 REPLANTEO.

De acuerdo con lo indicado en los planos se replanteará sobre el terreno el emplazamiento de la canalización y el resto de los elementos que componen el proyecto, investigando los posibles impedimentos para realizar la construcción en los lugares previstos.

Si existiese dificultad grave se modificará el proyecto variando el trazado o el diseño de la canalización.

10.1.4.2 CALAS DE PRUEBA.



Para investigar la posible existencia y situación de otros servicios se podrán utilizar equipos de detección de conductos enterrados. Para conocer con precisión la existencia o situación de canalizaciones o servicios de otras Compañías se practicarán calas de prueba.

Estas calas se realizarán en:

- Donde se hayan de construir cámaras de registro o arquetas.
- En los puntos intermedios del trazado, con un mínimo de una y máximo de cuatro.

Las calas se realizarán de 70 cm de anchura como mínimo.

Una vez abiertas las calas y de no existir impedimento alguno para la realización de la obra se comenzará la misma.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 17	

10.1.4.3 TRAZADO.

El trazado de la zanja se señalará sobre el terreno, procurándose que sea recto y si no se puede hacer así las curvas han de realizarse con el mayor radio de curvatura posible.

10.1.4.4 EXCAVACIÓN.

Los trabajos de rotura de pavimentos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones expresas de los municipios y demás organismos oficiales y solamente se levantará la superficie de pavimento estrictamente necesaria, presentando los bordes un perfil uniforme.

Las excavaciones se realizarán por medios mecánicos o manuales, según la importancia o el tipo de terreno.



10.1.4.5 DIMENSIONES.

La anchura mínima de la zanja para canalización con tubos rígidos de PVC es de 45 cm y la profundidad mínima de la misma será la suma de la altura del prisma de canalización y de 45 cm ó 60 cm según discurra por acera o calzada hasta la superficie vista del pavimento o nivel del terreno.

10.1.4.6 SEPARACIÓN CON OTROS SERVICIOS: PARALELISMOS Y CRUCES

Cuando exista un paralelismo o cruce de la canalización con otro servicio se mantendrán las siguientes distancias mínimas:

- Con líneas eléctricas de Alta Tensión 25 cm
- Con líneas eléctricas de Baja Tensión 20 cm
- Con otros servicios. 30 cm

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 18	

10.1.4.7 SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE OBRAS.

Durante los trabajos se deberá adoptar la señalización conveniente tanto en vías urbanas como interurbanas, con el fin de evitar accidentes y molestias a los peatones, vehículos y personal de la obra.

10.1.5 RELLENO DE ZANJAS.

Se efectuará con tierras procedentes de la misma excavación siempre que permitan alcanzar el grado de compactación exigido en cada caso, o en su defecto con tierras compactables procedentes de préstamos o canteras.

Las operaciones a realizar para el relleno de la zanja son:

- Vertido y extendido de tierras con la humedad adecuada por tongadas, procurando que el espesor sea inferior a 25 cm.
- Compactación de cada tongada para obtener el grado de compactación que exija el organismo responsable de la estructura afectada por las excavaciones.



10.1.6 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.

Se efectuará de acuerdo con las disposiciones que para cada caso dicten expresamente los municipios y demás organismos oficiales de quienes dependan los viales de que se trate. A falta de disposiciones concretas y como norma general se dejará el pavimento en las mismas condiciones que se encontró, tanto en su conjunto como en cada una de sus capas.

11 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

11.1 GENERALIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD

Se llevará a cabo una exhaustiva identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 19	

Del mismo modo se hará una relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos.



Se consideran las siguientes medidas de protección para cubrir el riesgo de las personas que transiten en las inmediaciones de la obra en caso de que fuera necesario:

- Montaje de valla a base de malla metálica o elementos prefabricados separando la zona de obra, de la zona de tránsito exterior.
- Si fuese necesario ocupar la acera durante el acopio de material en la obra, mientras dure la maniobra de descarga, se canalizará a base de vallas metálicas de separación de áreas, y se colocarán señales de tráfico que avisen a los automóviles de la situación de peligro.

11.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

El tipo de obra comprende el conjunto de operaciones realizadas por uno o varios trabajadores que incluyen: instalación de arquetas y canalización.

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos
- Aplastamientos
- Lumbalgia por sobreesfuerzo
- Lesiones en manos y pies
- Proyecciones de partículas

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 20	

11.2.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MEDIDAS PREVENTIVAS



Para trabajos en el suelo, se utilizará el equipo de protección individual siguiente:

- Casco de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Calzado de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Mascarillas antipolvo.
- Gafas protección ocular.
- Guantes de goma o nitrilo.
- Arnés anticaídas
- Cuerda de seguridad
- Bloqueador anticaídas
- Mosquetón con seguro automático
- Cabo de anclaje

Como paso previo al inicio de los trabajos de obra civil se procederá a una inspección visual del mismo por persona competente a fin de determinar la necesidad de empleo de equipos de protección especiales.

Para el uso de compresores y martillos las medidas de prevención a adoptar sobre los riesgos descritos son:

- 1.- Se utilizarán obligatoriamente para los trabajos con compresor los elementos del equipo de protección personal: casco protector, guantes, botas de seguridad con puntera reforzada, protecciones auditivas, gafas anti-impactos y mascarillas antipolvo.
- 2.- Al iniciar los trabajos, se revisará el correcto estado de los elementos a utilizar, punteros en condiciones de uso, mangueras en buen estado y sin pérdidas de presión, conexiones correctas, etc.

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 21	

Se procederá al cumplimiento de los métodos de mantenimiento preventivo aconsejados por el propio fabricante del vehículo, tanto en su periodicidad, como en los elementos por él destacados como más susceptibles de sufrir averías.

3.- Se situará el compresor de forma que ni el paso de las mangueras, ni el de la propia máquina constituyan un estorbo para la circulación de la propia obra y especialmente en zonas de paso de terceras personas (vía pública).

Se realizará la limpieza constante de los restos de la demolición en el lugar de trabajo y especialmente en zonas de paso de terceras personas.



4.- Los compresores deberán disponer de dispositivo silenciador y se cumplirán las Ordenanzas Municipales aplicables, o en su defecto, el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Para el manejo manual de cargas:

1.- El manejo de materiales, herramientas u objetos se realizará de forma racional, debiendo impedirse esfuerzos superiores a la capacidad física de las personas. En ningún caso, las cargas a mano superarán los 50 Kg por persona, siendo obligatorio el uso de medios mecánicos para cargas superiores.

2.- Se tendrá especial cuidado en la coordinación de movimientos, al objeto de evitar sobreesfuerzos y atrapamientos. El levantamiento de cargas se realizará flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta, sin doblar la cintura. Se levantará la carga despacio, manteniendo la espalda recta, enderezando las piernas. Se debe agarrar la carga con firmeza y colocar las manos evitando el atrapamiento en la descarga.

3.- Se utilizarán guantes de trabajo para el manejo de cargas con aristas vivas. Se debe inspeccionar la carga, antes de cogerla, para descubrir si tuviesen astillas, nudos, bordes afilados, etc. Se deben limpiar los objetos grasientos, mojados o resbaladizos antes de manipularlos.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 22	



Para la instalación de tendido de cableado en altura se utilizará el equipo de protección individual homologado de arnés y sus elementos de seguridad.

Para plataformas de trabajo en altura, cualquier plataforma deberá cumplir:

- 1.- Constituir un conjunto rígido, resistente y estable. Disponer de barandillas resistentes de 0,90 m cuando la base de trabajo supere los 2 m de altura.
- 2.- El ancho mínimo de la plataforma será 0,40 m.
- 3.- Sólo se utilizarán en superficies absolutamente lisas y horizontales. Sólo se moverán de su situación, cuando no se encuentre ningún trabajador en su plataforma.
- 4.- Únicamente se utilizarán ruedas que dispongan de mecanismos de inmovilización.
- 5.- Para una altura de hasta 7,5 m el menor lado de la base deberá ser 1/5 de la altura como mínimo, en alturas superiores y hasta 15 m, su menor lado en planta será como mínimo de 1/5, no se utilizará este sistema en alturas que superen los quince metros señalados.
- 6.- Efectuado su traslado y colocada en su punto de trabajo se colocarán obligatoriamente los pasadores o mordientes de las ruedas

Para las escaleras de mano:



- 1.- El apoyo de la escalera debe realizarse sobre una base perfectamente horizontal y estable. El final de la escalera debe sobresalir del nivel de desembarco 1 m
- 2.- Se debe subir ayudándose con las manos, por lo que estas deben estar libres de objetos o herramientas, (utilizar bolsas portaherramientas).
- 3.- Tanto el descenso como la ascensión por la escalera se efectuará de frente a la misma, nunca de espaldas. Sólo subirá, permanecerá o descenderá por la escalera, una única persona.
- 4.- Las escaleras llevarán dispositivos antideslizantes en su base. Para evitar posibles separaciones, se sujetarán en su parte superior o zona de desembarco.
- 5.- Cuando la escalera sea del tipo de tijera, esta deberá disponer obligatoriamente de la cadena que evite su involuntaria apertura.

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 23	

11.3 GENERALIDADES MEDIDAS PREVENTIVAS

En los trabajos se seguirán las siguientes normas para el correcto uso de las herramientas:



- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materiales o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IX del Real Decreto 1627/1997 del Ministerio de la Presidencia, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidas en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 24	

- Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la Dirección Facultativa.
- Para la correcta señalización de las obras se aplicará la Norma 8.3 de la Instrucción de Carreteras referente a “Señalización de obras” y al Manual de ejemplos de señalización de obras fijas y señalización móvil de obras.
- Se ejecutará exclusivamente con luz natural, cuidando la correcta colocación de las señales que han de ser clavadas en el borde y las medidas de seguridad obligatorias.

Asimismo, el gruísta cumplirá obligatoriamente las siguientes prescripciones:

- Desplazará la carga evitando oscilaciones pendulares de la misma.
- Antes de operar la grúa, dejará el vehículo frenado, calzadas sus ruedas y dispuestos los estabilizadores. Si la carga o descarga del material no fuera visible por el gruísta, se colocará un encargado que señalice las maniobras, debiendo cumplir únicamente aquellas que este último le señale.
- Se procederá al cumplimiento de los métodos de mantenimiento preventivo aconsejados por el propio fabricante del vehículo, tanto en su periodicidad, como en los elementos por él destacados como más susceptibles de sufrir averías.
- El responsable de la máquina extremará la precaución en los movimientos de ésta o partes de ésta, cuando existan cruzamientos con líneas aéreas, para evitar contactos eléctricos a través de la máquina.



	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 25	

11.4 CONCLUSIÓN

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1997 del Ministerio de la Presidencia, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

El contratista y subcontratistas están obligados a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el Art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



Igualmente, las directrices anteriores deberán ser complementadas por aspectos tales como la propia experiencia de los operarios/instaladores, las instrucciones y recomendaciones que el responsable de la obra pueda dictar con el buen uso de la lógica, la razón y sobre todo de su experiencia, con el fin de evitar situaciones de riesgo o peligro para la salud de las personas que llevan a cabo la ejecución de la obra y las propias instrucciones de manipulación o montaje que los fabricantes de herramientas, componentes y equipos puedan facilitar para el correcto funcionamiento de las mismas.

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 26	

12 GESTIÓN DE RESIDUOS

En el proceso de ejecución de este proyecto, con el fin de evitar contaminación e incidencia medioambiental desfavorable, deberá tenerse especial cuidado en que la manipulación, la gestión y el almacenamiento de los residuos que se produzcan, se realicen cumpliendo estrictamente las instrucciones de Telefónica OP-725-IN 026 "Gestión de Residuos de Planta Externa", TE-000-IN-007 "Instrucción para Regular la Gestión Administrativa de los Residuos de Construcción y Demolición" que se consideran incluidas en el presente proyecto, así como la legislación vigente en esta materia tanto a nivel europeo como nacional, autonómico y municipal.

De otra parte, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre (BOE 16/11/2007), de calidad y protección de la atmósfera establece las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la Ley 26/2007, de 23 de octubre (BOE 24/10/2007), de Responsabilidad Medioambiental, regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de que "quien contamina paga", el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre (BOE 23/12/2008) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley así como la corrección de errores de éste (BOE 26/03/2009) y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13/02/2008) regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 27	

12.1 DEFINICIONES GESTIÓN DE RESIDUOS

Residuo: Cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

Residuos asimilables a urbanos: Residuos que por sus características pueden ser gestionados junto con los residuos sólidos urbanos. Están constituidos fundamentalmente por papel, cartón, plásticos, maderas, materia orgánica, etc.



Residuos inertes: Son residuos caracterizados por no presentar efectos adversos para el medio ambiente y están constituidos fundamentalmente por escombros, vaciados de tierras, residuos de demolición y excavación, etc

Residuos electrónicos: Son residuos generados por las bajas de material, tales como cables de cobre.

Residuos peligrosos: Se definen como los materiales sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos que contengan en su composición alguna de las sustancias y materias que representen un riesgo para la salud humana, recursos naturales y medioambiente.

Reciclado: Transformación de los residuos dentro de un proceso de producción para su fin inicial u otros fines con aprovechamiento de sus elementos y componentes.

Punto Limpio: Instalación donde se reciben previamente seleccionados ciertos tipos de residuos domésticos para su posterior gestión más adecuada dependiendo de su naturaleza. Constituye, por tanto, un sistema de recogida selectiva cuyo principal objetivo es el tratamiento y valorización de los residuos peligrosos de origen no industrial.

 DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 28	

12.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y SU GESTIÓN

12.2.1 RESIDUOS INERTES

Residuo	Procedencia
Tierras y material de excavación	Excavaciones en obras
Residuos de hormigón	Hormigonado en obras
Escombros	Demolición en obras

- Tierras y material de excavación: es gestionado por la contrata de obra mediante su traslado a vertedero o depósito controlado.
- Los residuos de hormigón: es gestionado por la contrata de obra mediante su traslado a vertedero de inertes o depósito controlado.
- Los escombros: se gestionan a través de la contrata de obra mediante su traslado a vertedero de inertes o controlado.



12.2.2 RESIDUOS PELIGROSOS

Residuo	Procedencia
Restos de pinturas y envases	Operaciones de pintado

Los restos de pinturas y envases se generan en operaciones habituales de pintado paredes para devolverlas a su estado original, así como en operaciones puntuales. Este tipo de residuos es gestionado por el propio proveedor, entregándose a gestor autorizado para su tratamiento.

12.2.3 RESIDUOS ELECTRÓNICOS

Residuo	Procedencia
Cableado	Trabajos instalación

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 29	

Los equipos y elementos electrónicos fuera de uso, se procederá a su entrega a gestor autorizado especialista en la valorización de residuos electrónicos, con las consiguientes certificaciones.

12.2.4 RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS



Residuo	Procedencia
Papel	Excavaciones en obras
Cartones	Hormigonado en obras
Plásticos y bites de aluminio	Demolición en obras
Restos orgánicos	Comidas

Los residuos asimilables a urbanos se gestionan a través de los servicios municipales de recogida. Cuando se efectúe una gestión específica separada del resto de asimilables a urbanos será función de la contrata.

- Papel: se gestiona de manera conjunta con el resto de los residuos asimilables a urbanos, a través del servicio de recogida municipal.
- Cartón: se gestiona de manera conjunta con el resto de los residuos asimilables a urbanos, a través del servicio de recogida municipal.
- El plástico y botes de aluminio: se gestionan a través de los sistemas de recogida de envases y residuos de envases de los servicios municipales o en su caso de manera conjunta con el resto de los residuos asimilables a urbanos.
- Los residuos orgánicos: procedentes de las comidas se gestionan a través del servicio municipal de recogida de basuras.

12.3 CONCLUSIÓN

En el Pliego de Condiciones Generales del Contrato Bucle de Cliente Global suscrito entre Telefónica y la empresa colaboradora que ha de realizar los trabajos (en adelante Contratista) de instalación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones para Telefónica, actualmente

	<u>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</u>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 30	

vigente, se incluye en la Condición XVI relativa a Responsabilidad del Contratista y más concretamente en el apartado 4 del mismo referido a la Responsabilidad en materia de Gestión Medioambiental, el siguiente texto:

“...El Contratista cumplirá la Normativa vigente referente a la conservación del Medio Ambiente, aplicable en cada emplazamiento donde esté ubicada la obra y/o instalación, así como mantener la coherencia necesaria con la política y sistemas de gestión medioambiental de Telefónica España, y es responsable de los daños y perjuicios que puedan producirse a Telefónica España o a terceros por los incumplimientos de la referida normativa”.



Durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, así como a la finalización de estos, el Contratista es responsable de retirar todos los residuos generados durante la ejecución de las obras, de modo que, en ninguna circunstancia, se produzca almacenamiento temporal de residuos en los edificios o lugares de ejecución de los trabajos.

Por tanto, se exige de manera contractual a todas las empresas contratadas la correcta gestión de los residuos que se produzcan durante sus actividades, mediante las cláusulas medioambientales existentes en los diferentes contratos, de modo que todos los residuos generados serán depositados en gestor autorizado para su correcta manipulación y reciclado.

13 PLAZO DE EJECUCION

El plazo necesario estimado para la ejecución de las obras que comprende el presente Informe Técnico será de 10 días. Una vez ejecutadas, la zona de actuación ha de quedar perfectamente limpia y el terreno ha de quedar compactado y repuesto.

Con una antelación de DIEZ DIAS se comunicará al servicio correspondiente de la Comunidad de Madrid la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 31	

14 PRESUPUESTO

14.1 PRESUPUESTO COMPLETO

El presupuesto de ejecución material de la obra civil que se propone se desglosa del siguiente modo:

DESCRIPCIÓN	Uds	PRECIO	IMPORTE
-------------	-----	--------	---------

CAPÍTULO 01. MATERIALES

01 Totalidad de materiales necesarios para la ejecución material de los trabajos.	1	55,34	55,34
---	---	-------	-------

TOTAL CAPÍTULO 01 **55,34€**

DESCRIPCIÓN	Uds	PRECIO	IMPORTE
-------------	-----	--------	---------

CAPÍTULO 02. MANO DE OBRA

02 Ud. Mano de obra necesaria para la ejecución material de los trabajos.	1	858,61	858,61
---	---	--------	--------



TOTAL CAPÍTULO 02 **858,61 €**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN:

CAPITULO 01: Materiales	55,34
CAPITULO 02: Mano de obra	858,61
TOTAL PRESUPUESTO	923,95

El presupuesto de ejecución material de la obra, incluido material y mano de obra, asciende a la cantidad de **923,95 €** (Novecientos Veintitrés Euros Con Noventa Y Cinco Céntimos).

 DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª		
FECHA: 18/09/2025	HOJA: 32		

14.2 PRESUPUESTO REPOSICION DE PAVIMENTOS

En la siguiente tabla se mostrará el presupuesto de la reposición de pavimentos, la cual va incluida dentro de los presupuestos totales del punto anterior:

DESCRIPCIÓN	Uds	PRECIO	IMPORTE
-------------	-----	--------	---------

CAPÍTULO 01. REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

Repos.pavimentos superficiales y bases.	1	11,40	11,40
---	---	-------	-------

TOTAL CAPÍTULO 01

11,40€

15 NORMATIVA DE APLICACIÓN

NORMATIVA DE CARACTER GENERAL



- **Ley 9/2014, de 9 de mayo de Telecomunicaciones** publicada en BOE nº 114 de 10 de mayo de 2017

Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, (B.O.E.: 28-MAR-06).

- Modificación del Texto, por el R.D. 1371/2007 de 19-OCT del Ministerio de la Vivienda. (BOE del 23/10/07).
- Corrección de Errores (BOE del 25/01/08)
- Modificación del Texto, por el R.D. 1675/2008 de 17-OCT del Ministerio de la Vivienda. (BOE nº252 del 18/10/08).

Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5-NOV, de la Jefatura del Estado, B.O.E.: 6-NOV-99.

- Modificación del Artículo 105 de la Ley 53/2002, de 30-DIC, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de Jefatura del Estado, (B.O.E.: 31-DIC-02)

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 33	

ESTRUCTURAS DE ACERO

Código Técnico de la Edificación. (R.D. 314/2006. B.O.E.: 28-MAR-06) En su parte 1 y en el Documento Básico de Seguridad Estructural, Acciones en la Edificación (DB-SE-AE), y sus correcciones.

- R.D. 846/2006 de 7 de Julio, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de Normalización y Homologación de Productos Industriales.

Piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales férreos. Real Decreto 2351/1985, de 18 de diciembre, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 03.01.86

Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente. Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, BOE. 13.02.86*

HORMIGÓN

Instrucción de Hormigón Estructural "EHE-08", R.D. 1247/2008, de 18 de Julio, del Ministerio de la Presidencia, (BOE N°202: 22 de agosto)



- Corrección de errores R.D. 1247/2008, de 18-JULIO, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), Ministerio de Presidencia, (BOE nº309: 24-DIC-08).

Actualización de la composición de la Comisión Permanente del Hormigón, Orden de 18-ABRIL-05, del Ministerio de Fomento, (BOE: 4-MAY-05)

CEMENTO.

Instrucción para la recepción de cementos "RC-08", R.D. 956/2008, de 6-JUNIO, del Ministerio de la Presidencia, (B.O.E N° 148: 19-JUN-08).

Obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros, R.D. 1313/1988, de 8-OCT. del Ministerio de Industria y Energía (BOE 24-Nov-88).

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N° : 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 34	

- Modificación de las normas UNE del Anexo al Real Decreto 1313/1988. Orden PRE/3796/2006, de 11 de diciembre, del Ministerio de Presidencia (B.O.E. Nº298: 14-DIC-2006); y su corrección de errores en el B.O.E. Nº 32 del 06-FEB-2007.

FÁBRICA DE LADRILLO

Código Técnico de la Edificación. (R.D. 314/2006. B.O.E.: 28-MAR-06) En su parte 1 y en el Documento Básico de Seguridad Estructural, Fábrica (DB-SE-F), y sus correcciones.

ELECTRICIDAD

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias, Real Decreto 842/2002, de 2-Ago, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, (B.O.E.: suplemento al nº 224, 18-Sep-02)

- Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03 por Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, (B.O.E.: 5-ABR-04).
- Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico, Resolución de 18-ENE-88, de la Dirección General de Innovación Industrial, (B.O.E.: 19-FEB-88)

Regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, Real Decreto 1955/2000, de 1-DIC, del Ministerio de Economía (B.O.E. Nº 310 de 27-DIC-00).



- Corrección de Errores- BOE Nº 62- 13-MAR-03

Modificación del Procedimiento de Resolución de Restricciones Técnicas y Otras Normas Reglamentarias del Mercado Eléctrico, Real Decreto 2351/2004, de 23-DIC, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE Nº309 del 24-DIC-04).

Normas **UNE** que sean de aplicación

Recomendaciones **CEI**.

Recomendaciones **UNESA**.

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 35	

Normas Técnicas de la Edificación **NTE**.

ALUMBRADO

Código Técnico de la Edificación. (R.D. 314/2006. B.O.E.: 28-MAR-06) En su parte 1 y en el Documento Básico de Ahorro de Energía, Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación (DB-HE 3), y sus correcciones.

Reducción de consumo en alumbrado, Real Decreto 1.946/1.979 de 6 de julio.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Código Técnico de la Edificación. (R.D. 314/2006. B.O.E.: 28-MAR-06) En su parte 1 y en el Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI), y sus correcciones.



Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RD 1942/1993, de 5-NOV, del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E.: 14-DIC-93)

- Corrección de errores: B.O.E. nº109: 7-MAY-94.
- Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5-NOV, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo (Orden de 16-ABR-98, del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E.: 28-ABR-98)

Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones. Decreto 16/2009, de 3 de FEB, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº034 de 19-FEB-09).

Reglamento de Instalaciones Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Real Decreto 2267/2004, 3 de DIC, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E nº 303 del 17-12-04).

- Corrección de errores y erratas del Real Decreto 2267/2004, 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (BOE nº55 del 06-MARZ-2005).

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 36	

Norma Básica de Autoprotección de los Centros, Establecimientos y Dependencias dedicados a Actividades que puedan dar origen a situaciones de Emergencia, R.D. 393/2007 de 23-MARZO del Ministerio del Interior. (BOE nº72 del 24/03/07).

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego (Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo).

Norma UNE 23.007. 1990 componentes de los sistemas de detección automática de incendios.

Normas Cempreven.

SEGURIDAD Y SALUD

Código Técnico de la Edificación. (R.D. 314/2006. B.O.E.: 28-MAR-06) En su parte 1 y en el Documento básico de seguridad de utilización (DB-SU), y en el Documento básico de salubridad (DB-S), y sus correcciones.



Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8-NOV, de la Jefatura del Estado, B.O.E.: 10-NOV-95)

- Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (RD 171/2004, de 30-ENE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 31-ENE-04).

Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17-ENE, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 31-ENE-97)

- Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 780/1998, de 30-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 1-MAY-98)
- Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 604/2006, de 19-MAY, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 29-MAY-06).

Señalización de seguridad en el trabajo (RD 485/1997, de 14-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 23-ABR-97).

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 37	

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo (RD 486/1997, de 14-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 23-ABR-97)

- Modificado por el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Manipulación de cargas (RD 487/1997, de 14-ABR, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 23-ABR-97).

Utilización de equipos de protección individual (RD 773/1997, de 30-MAY, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 12-JUN-97).



Utilización de equipos de trabajo (RD 1215/1997, de 18-JUL, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 7-AGO-97)

- Modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12-NOV, del Ministerio de la Presidencia, (B.O.E.: 13-NOV-04), en materia de trabajos temporales en altura.

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (RD 1627/1997, de 24-OCT, del Ministerio de la Presidencia, B.O.E.: 25-OCT-97)

- Modificado por el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo,
- Modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de MAY, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, (B.O.E.: 29-MAY-06).
- Resolución del 8-ABR de 1999, sobre delegación de facultades en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, complementa al ART. 18.
- Orden de 20 de Septiembre de 1986, sobre el Modelo de Libro de Incidencias correspondiente a las obras en las que sea obligatorio un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Reforma del Marco Normativo de la Prevención de riesgos Laborales (Ley 54/2003 de 12-DIC).

 DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
	Loeches		
PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª		
FECHA: 18/09/2025	HOJA: 38		

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 773/1997 de 30 de Mayo.

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 614/2001 de 8 de Junio.

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, Real Decreto 488/1997 de 14 de Abril.

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, Real Decreto 374/2001 de 6 de Abril.

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, Real Decreto 665/97.

- Modificado por el RD 349/2003 de 21-ABRIL, por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agente mutágenos.

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, Real Decreto 664/1997 de 12 de Mayo.

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, Real Decreto 681/2003 de 12 de Junio.



Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo.

- Correcciones de erratas, publicada en el BOE nº 62 de 14 de Marzo de 2006.
- Correcciones de erratas, publicada en el BOE nº 74 de 24 de Marzo de 2006.

MEDIOAMBIENTE



Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, RD 2414/1961, de 30-NOV, (BOE: 7-DIC-61)

- Corrección errores: 7-MAR-62

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 39	

- Derogados el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por: Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Orden de 15-MAR-63, del Ministerio de la Gobernación, (BOE: 2-ABR-63).

Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición. R.D. 105/2008, de 1-FEB del Ministerio de la Presidencia (BOE nº38 del 13-02/08).



	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	<h1>Loeches</h1>		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 40	

16 DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE INFORME

El presente Informe Técnico consta de los siguientes documentos:

- **MEMORIA TÉCNICA**
- **PLANOS**
 - **Plano 00** Situación
 - **Plano 01** Obra civil
 - **Plano 02** Detalles de obra civil
 - **Leyenda**

En Loeches, a 18 de septiembre del 2025
La Ingeniera de Edificación

	<i>INFORME TÉCNICO PARA: Comunidad de Madrid</i>		
DIRECCIÓN OPERACIONES RED Y TI	Loeches		
	PROYECTO N°: 8756481	EDICIÓN: 1ª	
	FECHA: 18/09/2025	HOJA: 41	

PLANOS



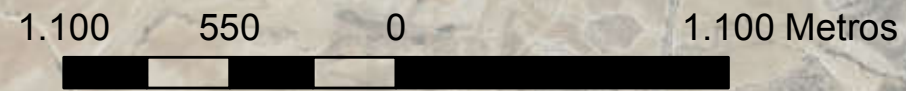
San Fernando de Henares

Mejorada del Campo

Torres de la Alameda

Loeches

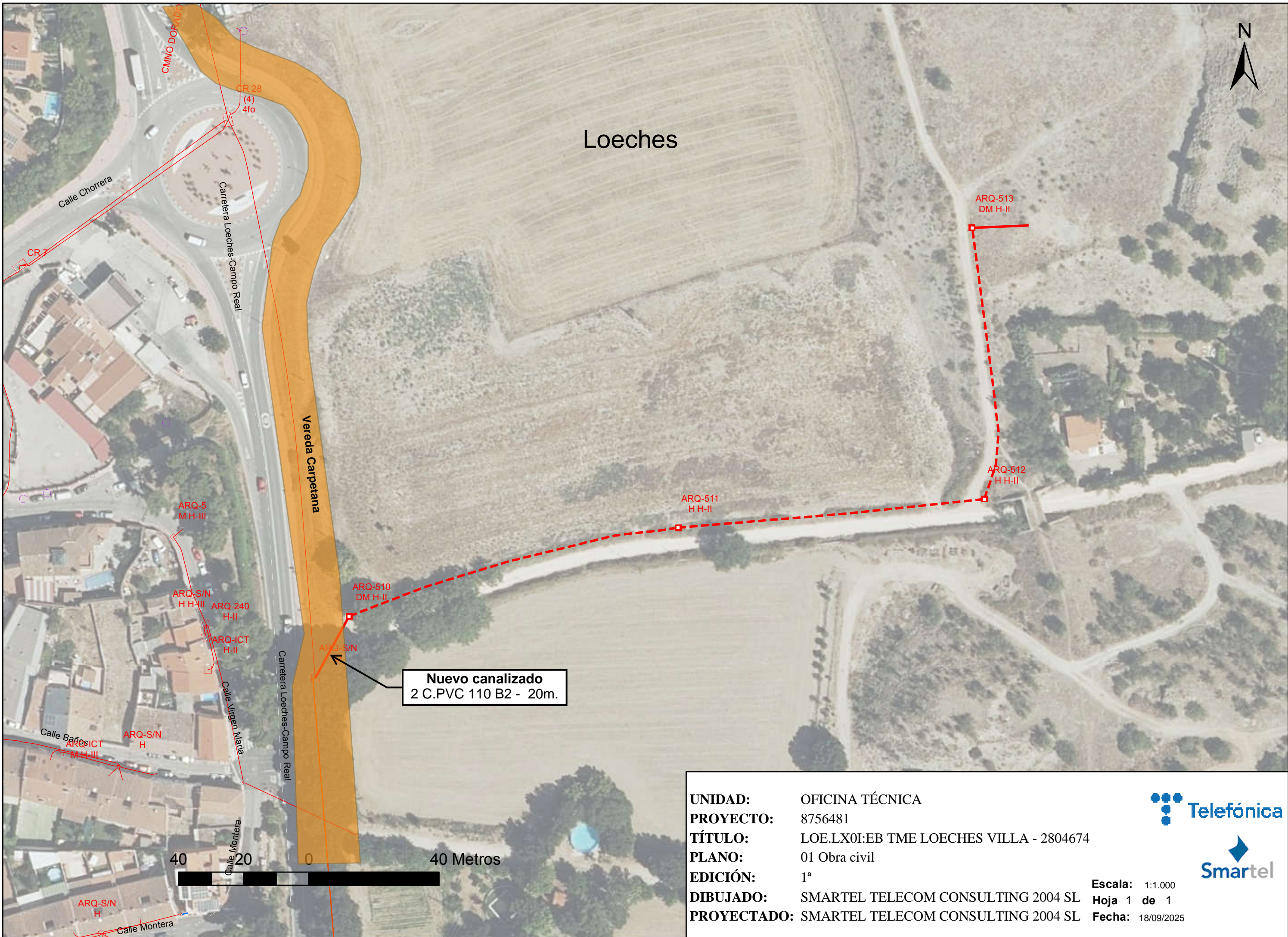
Velilla de San Antonio



UNIDAD: OFICINA TÉCNICA
PROYECTO: 8756481
TÍTULO: LOE.LX0I:EB TME LOECHES VILLA - 2804674
PLANO: 00 Situación
EDICIÓN: 1ª
DIBUJADO: SMARTEL TELECOM CONSULTING 2004 SL
PROYECTADO: SMARTEL TELECOM CONSULTING 2004 SL



Escala: 1:25.000
Hoja 1 **de** 1
Fecha: 18/09/2025



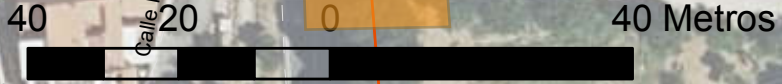
Loeches

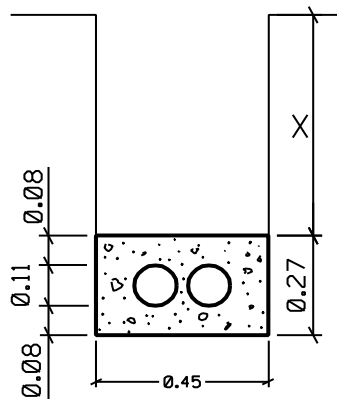
Nuevo canalizado
2 C.PVC 110 B2 - 20m.

UNIDAD: OFICINA TÉCNICA
PROYECTO: 8756481
TÍTULO: LOE.LX01:EB TME LOECHES VILLA - 2804674
PLANO: 01 Obra civil
EDICIÓN: 1ª
DIBUJADO: SMARTEL TELECOM CONSULTING 2004 SL
PROYECTADO: SMARTEL TELECOM CONSULTING 2004 SL



Escala: 1:1.000
Hoja 1 **de** 1
Fecha: 18/09/2025





**CANALIZACIÓN EN ZANJA
BASE 2 DE 2c. PVC. de 110 mm**

X = 0,45 EN ACERAS X = 0,60 EN CALZADAS HORMIGÓN HM-15/P/20 COTAS EN cm.

UNIDAD: OFICINA TÉCNICA
PROYECTO: 8756481
TÍTULO: LOE.LX0I:EB TME LOECHES VILLA - 2804674
PLANO: 02 Detalles de obra civil
EDICIÓN: 1ª
DIBUJADO: SMARTEL TELECOM CONSULTING 2004 SL
PROYECTADO: SMARTEL TELECOM CONSULTING 2004 SL



LEYENDA

INFRAESTRUCTURAS:

- CÁMARA DE REGISTRO EXISTENTE
- ARQUETA EXISTENTE ARQUETA PENDIENTE DE INSTALAR
- POSTE DE MADERA EXISTENTE
- POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE

SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS:

-  CANALIZACIÓN EXISTENTE
-  CANALIZACIÓN A INSTALAR

UNIDAD: OFICINA TÉCNICA
PROYECTO: 8756481
TÍTULO: LOE.LX0I:EB TME LOECHES VILLA - 2804674
PLANO: Leyenda
EDICIÓN: 1ª
DIBUJADO: SMARTEL TELECOM CONSULTING 2004 SL
PROYECTADO: SMARTEL TELECOM CONSULTING 2004 SL

